

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****Nº 0235-2010-ANA/ALA-CH**

Arequipa, 06 AGO 2010

**VISTO:** El expediente administrativo Nº 1623-2010 promovido por la Gerencia Regional de Agricultura sobre aprobación de expediente técnico y autorización de ejecución de obras, y;

**CONSIDERANDO**

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público hidráulico debe ser previamente autorizada por las Autoridad Administrativa del Agua, con excepción del uso primario del agua y las referentes a la navegación;

**Que**, el artículo 104º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, precisa que la Autoridad Nacional en concordancia con el Consejo de Cuenca aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

**Que**, mediante el expediente administrativo Nº 1623-2010 de fecha 10.06.2010, la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, hace llegar a esta Administración Local de Agua Chili, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO CANAL MADRE COMPARTIDO LA JOYA DISTRITO LA JOYA AREQUIPA II ETAPA", para su evaluación y aprobación correspondiente;

**Que**, encausado el presente procedimiento con arreglo a Ley, la Junta de Usuarios la Joya Nueva, mediante Informe Nº 051-2010-OF. G. JULJN-EWTR manifiesta su opinión favorable a lo solicitado, toda vez que es dicha organización de usuarios quien ha propuesto la ejecución del expediente técnico, debiendo tomarse en cuenta sin embargo, que la ejecución de la obra debe realizarse en el mes de julio debido a las condiciones climáticas mas favorables y que los trabajos se den por contrato;

**Que**, así mismo, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua, mediante Informe Nº 0058-2010-GT-JULJA-PRVT opina procedente a la aprobación del expediente técnico presentado, efectuando la misma recomendación efectuada por la Junta de Usuarios la Joya Nueva;

**Que**, evaluada técnicamente la presente solicitud por el Encargado del Area de Proyectos Hidráulicos de esta Administración Local de Agua Chili, mediante Informe Nº 057-2010-ANA/ALA-CH/APH-CUV, se indica que el objetivo y meta del proyecto consiste en revestir en concreto el canal Madre la Joya, a fin de reducir las pérdidas por infiltración y mejorar las condiciones hidráulicas de conducción en una longitud de 2012.0 ml, indicando así mismo que el planteamiento hidráulico consiste en el revestimiento en concreto  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$  desde las progresivas KM 10 + 880 al Km 11+790 y Km 12+658 al Km13+760, ambos tramos de sección trapezoidal de talud variable  $Z = 1.5:1$  a  $0.20:1$  con espesor en paredes y piso de 0.075 m a 0.10 m para un caudal de diseño de 10.0 m<sup>3</sup>/seg;

**Que**, finalmente mediante el informe precedente se opina que considerando que el proyecto va a beneficiar al sector agrario se deberá autorizar la ejecución de las obras debiendo tomar en cuenta las observaciones técnicas descritas en el presente informe para un mejor seguimiento y control en el proceso constructivo;

**Que**, según dispone la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el Ministerio de Agricultura diseña,





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

formula y aprueba políticas y normas para el desarrollo y sostenibilidad de los servicios de distribución de agua para uso agrario, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje. Los gobiernos regionales a través de sus Direcciones o Gerencias Regionales Agrarias, supervisan la distribución de agua de riego de conformidad con la normatividad que sobre el particular emita el Ministerio de Agricultura;

**Que**, así mismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma glosada precisa que en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señaladas en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, esta Administración Local de Agua Chili;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO CANAL MADRE COMPARTIDO LA JOYA, DISTRITO LA JOYA- AREQUIPA- II ETAPA"; presentado por la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, el mismo que debidamente foliado forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2.-** Autorizar la ejecución de las obras proyectadas mediante el expediente técnico aprobado en el artículo anterior, las mismas que deberán ceñirse a las características y especificaciones aprobadas, y a las recomendaciones efectuadas por esta Administración Local de Agua Chili, obras que deberán realizarse en el plazo previsto en el correspondiente Cronograma de Ejecución de Obra.

**ARTICULO 3.-** Notificar la presente resolución administrativa a la Gerencia Regional de Agricultura, a la Junta de Usuarios la Joya Nueva, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI  
  
Ing. Sixto Celso Palomino Garcia  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC Archivo  
SCPG/cccm